

# EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN LA DEFENSA NACIONAL

*Jaime Sepúlveda Cox  
Capitán de Navío IM*

## **Introducción.**

Uno de los temas que con mayor frecuencia da origen a controvertidos debates en las diversas corrientes de opinión de nuestro País, es el actual Sistema del Servicio Militar Obligatorio. En distintas tribunas y con variados argumentos se intenta justificar fórmulas y posiciones que, originadas muy lejos del profesionalismo castrense, se enmarcan en un espectro que con diferentes matices casi siempre se orienta a coartar el derecho que posee nuestra Sociedad de otorgarse los instrumentos jurídicos que le permiten defender su propia existencia.

El presente trabajo analiza esta problemática centrándose en el estudio de los fundamentos del Sistema actualmente vigente, como también los correspondientes al cuestionamiento que formulan algunas corrientes de opinión, manteniendo como elemento rector, el determinar objetivamente la necesidad real de modificar o mantener el actual status. A través de ello, se estima posible identificar beneficios y vulnerabilidades del sistema, como también, aquellos aspectos exógenos que interesadamente magnifican algunas debilidades.

## **Marco Etico y Jurídico del SMO.**

El sistema actualmente vigente del servicio militar obligatorio, se encuentra definido por el Decreto Ley Nº 2.306 del 2 de agosto de 1978, el cual implementa detalladamente la fundamentación consignada en el artículo 22 de la Constitución Política de la República, que sobre una incuestionable base ética señala a los chilenos el deber principal de honrar a la Patria, de defender su soberanía y de contribuir a preservar la seguridad nacional y los valores esenciales de la tradición del país, señalando además, en forma específica, la obligatoriedad del servicio militar y demás cargas personales en los términos y formas que determine la ley. En virtud de lo anterior, la legislación vigente considera las normas específicas y comunes a todos los ciudadanos para el cumplimiento de los deberes y obligaciones militares, como también, las causales y procedimientos para su exención y postergación, las cuales abarcan prácticamente todas las situaciones especiales a las que puede verse enfrentado un joven en edad de cumplir su Servicio Militar.

Si se considera que la Seguridad es una condición básica y fundamental para la existencia de cualquier país, la cual en el contexto de un régimen democrático garantiza el derecho, el desarrollo económico y social y la identidad histórico-cultural, resulta absolutamente evidente que su responsabilidad recae sobre todos los integrantes de la sociedad, lo cual constituye un mandato moral en el sentido que ningún ciudadano podría desentenderse de la responsabilidad directa de la defensa de su Nación.

Por otra parte, la Constitución Política de 1980 señala que las FF.AA., existen para la defensa de la Patria, son esenciales para la seguridad nacional y garantizan el orden institucional de la República, lo cual le otorga a estos organismos, un papel decisivo en la materialización de esas condiciones básicas y fundamentales que, como se expresó anteriormente, constituyen una responsabilidad de todos los chilenos.

## **El sistema Mixto.**

La importancia vital de las tareas señaladas en el logro de los objetivos nacionales, obliga a las instituciones de la defensa a mantener una estructura orgánica que permita desarrollar las capacidades necesarias que aseguren permanentemente el cumplimiento integral de esos papeles. Dicha estructura la fija la legislación al establecer que las Fuerzas Armadas estarán organizadas bajo un sistema mixto, el cual se entiende como aquel que combina los recursos humanos provenientes del reclutamiento obligatorio, con el personal profesional-voluntario que constituye la planta de cada institución y que materializa el eje vertebral de un sistema que, complementado con personal de conscripción, resulta de mayor conveniencia económica para un país que no cuenta con los recursos suficientes para mantener FF.AA. constituidas exclusivamente por Profesionales-voluntarios y que sean eficaces en el cumplimiento de su papel. Por ello, en el contexto expuesto, el sistema de servicio militar actualmente vigente resulta fundamental, ya que posibilita mantener permanentemente en servicio un significativo número de personal y a la vez hace posible contar con reservas instruidas y sin instrucción, que resultan imprescindibles en caso de conflicto y que en tiempos de paz contribuyen a ejercer un necesario grado de disuasión, lo que es particularmente válido e importante en el caso de las Fuerzas Terrestres.

Al analizar las características particulares de nuestro país en términos de su situación político-estratégica, su geografía, sus extensas fronteras, su idiosincrasia y el grado de desarrollo económico alcanzado, sin duda alguna el sistema mixto aparece como el más conveniente de los modelos universales de reclutamiento, ya que permite, a un menor costo, y por ende, con un menor sacrificio de acuerdo a la realidad económica nacional, materializar una adecuada combinación del elemento humano, lo que posibilita alcanzar un grado aceptable de eficacia en el amplio rango de la actual tecnología y complejidad de la función de defensa. Asimismo, este sistema genera un compromiso mayor y más directo de toda la ciudadanía en la función sociológica de preservación del cuerpo social en el tiempo.

## **El SMO en la actualidad.**

Los resultados obtenidos en las últimas décadas permiten afirmar, con razonable seguridad, que el actual sistema de Servicio Militar Obligatorio cumple adecuadamente la función para la cual fue creado y no requiere cambios de fondo en su actual concepción.

No obstante, las distintas campañas en contra del sistema -que han llegado a constituir la bandera de lucha para la proyección política de ciertos sectores- junto a la permanente incitación a desafiar la ley que reciben los jóvenes en edad de ser reclutados, han hecho sentir sus efectos en la cantidad y calidad de las bases de selección que resultan necesarias para optimizar el reclutamiento y permitir la admisión de contingentes que presenten las mejores condiciones y cualidades para el servicio, y que así puedan materializar una proyección positiva en cuanto a la calidad de la reserva instruida.

Por otra parte, es necesario tener presente que el cumplimiento efectivo del servicio militar, si bien exige un compromiso de servicio a cada ciudadano, y en forma especial a quienes permanecen como conscriptos por el período máximo que dispone la ley, también permite desarrollar en ellos valores, principios y capacidades que por lo general permanecerán el resto de sus vidas, y que les permitirá afrontar con responsabilidad y éxito los desafíos de cualquier

función o actividad que posteriormente cumplan dentro de la sociedad.

Lo anterior, se suma a un evidente desarrollo del espíritu cívico y de colaboración hacia la ciudadanía, materializado a través de la participación en actos eleccionarios, operativos de ayuda ante catástrofes, etc., lo que sin duda contribuye a solidificar la formación integral de una importante fracción de la juventud nacional, y a comprender su papel futuro en la sociedad, evitando así que la permisividad actualmente existente facilite su derivación hacia costumbres perniciosas como la irresponsabilidad, la violencia injustificada, el alcoholismo, la delincuencia, el consumo de drogas, etc.

### **Objeciones al sistema.**

A pesar de las ventajas comparativas que para la seguridad de nuestro país se evidencien en la aplicación conceptual del actual sistema de servicio militar obligatorio, se pretende iniciar un gran debate a nivel nacional, orientado fundamentalmente a cuestionar la normativa vigente. Para ello se hace uso de infundadas acusaciones que, lamentablemente, comienzan a influir en el pensamiento de nuestra juventud, la cual, día a día aumenta en cuanto al porcentaje de partidarios en darle carácter de optativo al deber militar.

Las principales objeciones aducidas podrían sintetizarse de la siguiente manera:

- a. Una supuesta desigualdad ciudadana en el cumplimiento efectivo del deber militar, ya que un gran número de jóvenes por distintas razones no cumple el SMO, y éste recae siempre en aquellos de menores recursos.

Al respecto debe recordarse que la igualdad ciudadana se materializa en el sometimiento por igual de todos los chilenos a los preceptos legales que en forma específica dictamine la ley para cada caso.

Resultaría absolutamente inadecuado, si en aras a la igualdad ante la ley, se recluta a un joven que no cuenta con las condiciones psíquicas, físicas o morales necesarias para pertenecer a las FF.AA. Asimismo, también sería del todo reprochable, si se desperdicia la preparación ya adquirida, que presenta un estudiante universitario, al no otorgársele los mecanismos para transformarse, incluso, en un oficial de reserva, con el notable beneficio que ello implica para las FF.AA., y sin necesidad de interrumpir sus estudios superiores.

La flexibilidad que presenta la legislación se orienta fundamentalmente a alcanzar una óptima explotación de capacidades en beneficio institucional y a proporcionar alternativas que no perjudiquen a los jóvenes chilenos en sus proyectos de mediano o largo plazo. En ningún caso busca crear status de privilegio, o diferenciar entre ciudadanos de mayores o menores recursos.

Al considerar cifras medias relativamente recientes, de tres años consecutivos, se observa que:

- un 33,59 % de cada clase fue eliminado por causales médicas;
- un 23,70 % fue considerado apto, pero no fue acuartelado en atención a problemas socio-económicos y otros motivos;
- un 5 % aplazó el servicio;
- un 1,44 % pasó a prestar servicios en la Defensa Civil;

- un 23,27 % fue efectivamente acuartelado;
- y un 13 % no se presentó a reconocer cuartel.

Con excepción de este último 13 %, que infringió la Ley, todo el resto cumplió su deber militar al someterse por igual en la convocatoria respectiva, donde operaron los mecanismos correspondientes a cada caso, acuartelando a los jóvenes de mejores condiciones, dentro de la disponibilidad temporal específica.

Con todo, se estima que el sistema puede optimizarse.

Para ello es necesario, por una parte, aumentar el celo profesional de quienes tienen la responsabilidad de hacer cumplir efectivamente y sin excepciones la legislación actual; por otra parte, es menester incentivar sustancialmente el cumplimiento efectivo del SMO, de manera tal, que en forma natural aumente el interés del joven en efectuarlo, lográndose así, la situación óptima que los no acuartelados obedezcan fundamentalmente a causales médicas o a exceso de contingente.

- b. La no existencia del derecho de eximirse del Servicio Militar por "Razones de Conciencia".

Con este argumento se busca eximir del Deber Militar a toda persona que aduciendo particulares convicciones filosóficas, religiosas, morales, humanitarias o políticas, no acepta en su conciencia algunos fenómenos de ocurrencia normal, como el uso legítimo de las armas, la guerra, la vida militar, etc.

Si bien esta argumentación ha sido considerada como válida en países de idiosincrasia y realidad político-estratégica totalmente distinta a la nuestra, se estima que constituye una interpretación equivocada de los derechos ciudadanos, basada en el desconocimiento de deberes básicos y fundamentales, como el caso de la defensa de la sociedad, cuyo incumplimiento podría conducirla a su propia extinción.

Un individuo, moralmente, no puede profitar de la seguridad que le otorga el estado, si no está dispuesto a someter su voluntad al predominio del bien común; y obviamente ello implica, en algunos casos, el ejercicio de la violencia legítima en defensa de la comunidad.

Considerando el alto grado de subjetividad en cuanto a las objeciones de conciencia, se estima que aumentar las excepciones actualmente existentes e introducir modificaciones en este aspecto, equivaldría a dar carácter de Voluntario a un deber patrio que necesariamente debe ser Obligatorio para todos los Chilenos.

- c. Escaso aporte formativo, excesiva duración y pérdida de tiempo que debiera destinarse al estudio o al trabajo.

Cualquiera sea el nivel socio-económico del acuartelado, resulta evidente que el SMO, le entrega valores universales, una forma digna de enfrentar la vida y una evidente capacidad para sobreponerse a la adversidad. Lo anterior, unido a la capacitación laboral que a través del SENSE o que en forma directa ejecutan las Instituciones, muy lejos de constituir una pérdida de tiempo resulta ser un positivo estímulo complementario a quienes efectivamente cumplen esta obligación.

Por otra parte, las instancias legales de postergación, hasta 12 veces consecutivas para el caso de los estudiantes superiores, como también, la obligación de los empleadores en el sentido de conservar los puestos de trabajo, salvaguardan los derechos de quienes efectivamente desean cumplir el servicio militar.

En cuanto a la excesiva duración, que según la Ley podría alcanzar en el caso de la conscripción ordinaria hasta dos años, se estima necesario continuar los estudios y experimentación tendientes a flexibilizar este aspecto, conjugando adecuadamente la injerencia de los factores de instrucción, entrenamiento, financiamiento e incentivo que genera una menor duración.

#### d. Otras Objeciones.

Resulta bastante frecuente escuchar otras objeciones planteadas por los detractores del actual sistema, las que en general se caracterizan por su escasa objetividad o por tratarse de problemas que afectan a un universo muy pequeño. Entre estas últimas destacan las acusaciones en el sentido que los reclutados reciben malos tratos. Al respecto es necesario recordar que el sistema de instrucción en las FF.AA. es duro, ya que prepara combatientes que en tiempo de guerra deben sobrevivir y vencer, lo que en ningún caso significa que ellos deban recibir malos tratos o ser denigrados en su condición de hombres. Si se producen situaciones de este tipo, éstas son absolutamente puntuales, no son aceptadas por la superioridad y sus autores son drásticamente sancionados acorde a la reglamentación vigente.

No obstante, existe la tendencia a magnificar y generalizar estos hechos, lo que contribuye a presentar al Servicio Militar con una alta negatividad, facilitando la utilización de factores emocionales que buscan fortalecer la adhesión tendiente a lograr el cambio al status de "Voluntario".

#### **Factores exógenos que contribuyen al cuestionamiento.**

El cuestionamiento conceptual al Deber Militar muchas veces obedece a factores totalmente exógenos al Sistema mismo.

La ausencia de una cultura de defensa en vastos sectores de la ciudadanía, producto de más de un siglo de paz, tiende a restar importancia a la función de Seguridad Nacional y a las tareas constitucionales de las FF.AA. Es así, como alrededor del 65% de la población no percibe Amenazas a nuestra Soberanía o las estima muy bajas; y casi un 53% considera que las FF.AA., poseen un poderío militar sobredimensionado, en comparación a sus potenciales adversarios.

Resulta paradójico comprobar que la prolongada paz alcanzada mediante la disuasión ejercida por las FF.AA., atente sobre la capacidad de algunos sectores de la ciudadanía para percibir claramente las amenazas que se oponen a nuestro ideal de conservar íntegramente nuestro territorio, soberanía e intereses nacionales.

También están presente residuos de las objeciones y la propaganda negativa de sectores ideológicos transnacionales, que a lo largo de la historia encontraron en las FF.AA., el principal escollo en sus infructuosos intentos de implantar sistemas contrarios a los valores cristiano-occidentales y a las tradiciones nacionales. Ellos, junto a otros grupos interesados,

recurren al desprestigio infundado y a ambiguos conceptos que lejos de buscar una verdadera modernización de las Instituciones Castrenses, esconden la sórdida intención de despotenciarlas, reducir las y minimizar su importancia relevante en el quehacer nacional y en el papel constitucional de garantes del Orden Institucional de la República. Asimismo, no escatiman esfuerzos tendientes a destruir la conciencia de integración FF.AA./Ciudadanía, y por sobre todo a evitar o reducir la relación de obediencia y respeto que espontáneamente se genera entre las reservas provenientes del mencionado Servicio Militar y los distintos elementos de la cadena de mando de cada institución.

Finalmente, deben considerarse también, las objeciones derivadas de la emulación de movimientos y modalidades extranjeras, que responden a realidades distintas a la Situación Nacional, como el caso de España, que mantiene una alternativa opcional al SMO frente a la objeción de conciencia. No obstante, es bueno recordar que en dicho país se ha generado un publicitado movimiento contrario a la obligatoriedad, ya sea del Servicio Militar o de Servicio Civil Alternativo, ya que ciertos sectores consideran que el Estado no puede imponer obligaciones a los hombres libres.

Al respecto, es necesario orientar la formación cívica escolar, de manera tal que los estudiantes chilenos entiendan claramente que la libertad no se puede interpretar como un derecho desprovisto de deberes; muy por el contrario, ella siempre debe entenderse como un ideal, por cuya mantención se lucha, posponiendo la conveniencia personal y aunando fuerzas tras los valores fundamentales que la representan.

### **Alternativas planteadas por los detractores.**

La principal alternativa de solución que plantean los detractores del actual sistema, se orienta a introducir modificaciones a la ley de reclutamiento, creando un ente alternativo llamado Deber Cívico, cuya materialización se concretaría a través de un Servicio Cívico o Civil, que constituiría una opción voluntaria frente al SMO.

Este planteamiento constituye un proyecto de modificación concreto al DL. 2.306., el cual introduce el cambio conceptual deseado por las minorías detractoras, ya que proporcionaría una alternativa, que por sus calculadas características, resultará más atractiva que el sacrificio que implica el cumplimiento del SMO.

Aún cuando escapa al alcance de este trabajo el análisis detallado de la mencionada modificación, debe señalarse que a juicio del autor, ella contiene errores fundamentales, como el hecho de nivelar por igual al Servicio Militar -orientado a lograr que la Nación subsista con su patrimonio histórico, cultural y espiritual- con un servicio civil, que no responde a una necesidad nacional, no colabora a la defensa de la Patria -ya que ha sido concebido para privilegiar voluntades personales por sobre el bien común- y que a la postre, sólo constituirá una fuente de mano de obra barata, de difícil control en su asignación, que necesariamente distorsionará el equilibrio en el mercado del trabajo, y que además, representará un alto costo para el Estado.

Paralelamente a esta modificación concreta, se plantean otras alternativas que pueden agruparse en el siguiente espectro:

- Suspender el Servicio Militar.
- Mantener el Servicio Militar, dándole carácter de Voluntario.

- Crear una alternativa opcional de Servicio Civil, orientado por fines distintos de la Defensa Nacional.
- Legalizar eximición por razones de Objeción de Conciencia.

Cualquiera de estas modificaciones afectaría el sistema de Defensa Nacional. Como se ha visto, la suspensión del servicio militar obligaría a cambiar el sistema de constitución mixto de las FF.AA., por un sistema que sólo considere profesionales voluntarios, similar al modelo adoptado en los EE.UU., después de la guerra de Vietnam. Esta alternativa, de buenos resultados en algunos países desarrollados, como se vio, resulta de muy alto costo para nuestra realidad económica, ya que generaría un importantísimo aumento en los gastos de operación de las FF.AA.; dificultaría la constitución de reservas de rápida disponibilidad; y al igual que el Servicio Militar Voluntario, fomentaría el desentendimiento ciudadano de la obligación vital de Defender y Preservar la Patria.

En el caso de dar carácter voluntario al Servicio Militar, crear opciones alternativas distintas o permitir la eximición por razones de conciencia, se originaría, dada la idiosincrasia nacional, una considerable disminución de la Base de Selección para el reclutamiento. Lo anterior reduciría la calidad general de los reclutados, acarreando graves perjuicios en cuanto a la eficiencia de las FF.AA. Al respecto suele argumentarse que el SMO lo cumplen aquellos jóvenes de menores condiciones generales, por lo cual la Conscripción es de regular valor profesional; aún cuando esta afirmación no es del todo exacta, resulta evidente, que si la actual base de selección disminuye, por ejemplo, desde 120.000 a 40.000 jóvenes, la calidad de los 30.000 acuartelados necesarios, y de las futuras reservas, será menor que en la condición actual. E incluso, es altamente probable que no se alcance a cubrir las plazas necesarias, debiendo recurrirse a mecanismos mucho más onerosos para suplir el peligroso déficit de recursos humanos en las Instituciones Armadas.

### **Fundamentos para mantener el sistema actualmente vigente.**

El análisis efectuado a las características del sistema vigente y a las objeciones y alternativas de cambios conceptuales planteadas por los detractores del SMO, permite concluir que existen los siguientes fundamentos que hacen no recomendable introducir cambios significativos:

- a. El sistema asegura el cumplimiento de la disposición constitucional de igualdad de todos los chilenos frente a la ley, ya que considera la convocatoria, y por ende, el sometimiento a los preceptos legales, por igual, para todos los ciudadanos nacidos un determinado año.
- b. La defensa y conservación de la Patria y sus valores histórico-culturales es responsabilidad de todos los ciudadanos, y por su importancia vital, nadie puede desentenderse de este deber. Por ese motivo, tampoco es válido convalidarlo por otros tipos de servicios a la comunidad.
- c. Las necesidades de estructuración y preparación de las FF.AA., derivadas de las tareas que le asigna la Constitución Chilena y de la situación político-estratégica, se satisfacen, con un nivel de eficiencia aceptable, mediante el complemento indispensable que proporciona el sistema de reclutamiento de conscriptos considerado actualmente y de la reserva instruida que genera.
- d. El actual sistema presenta un grado de flexibilidad suficiente, que permite compatibilizar el cumplimiento del Deber Militar con los intereses particulares derivados de situaciones sociales especiales, de salud, interrupción de estudios superiores, conservación de actividad laboral, etc.

- e. A través del cumplimiento efectivo del servicio militar, el estado cumple un papel educativo frente a un considerable porcentaje de la ciudadanía, ya que la instrucción militar que reciben los conscriptos les entrega complementariamente valores formativos y especializaciones en determinados oficios, que se utilizarán con posterioridad al licenciamiento, lo que es particularmente positivo en los sectores de menores recursos de la sociedad.

Sin perjuicio de lo expuesto, es también recomendable optimizar el sistema mediante la introducción de modificaciones de forma, las que sin variar el concepto de obligatoriedad, deberían orientarse fundamentalmente a los siguientes aspectos:

- a. Incentivar el interés en el cumplimiento efectivo del servicio militar, mediante la motivación de la juventud a través de la creación de incentivos significativos y beneficios estatales, durante y con posterioridad al cumplimiento del mencionado servicio militar.
- b. Disminución de los tiempos de duración del servicio militar, en la medida que lo permitan las necesidades de instrucción de las Instituciones de la Defensa.
- c. Implantación definitiva de los sistemas de flexibilización que experimentalmente se han aplicado en estudiantes de educación media.
- d. Mejorar la motivación profesional de los reclutados, mediante el aumento de las actividades de entrenamiento y un adecuado equipamiento.
- e. Mejorar las condiciones de permanencia y vida en los cuarteles.
- f. Implementar las medidas necesarias tendientes a aumentar el orgullo ciudadano por pertenecer a las FF.AA., de manera tal, que se erradique definitivamente la sensación de castigo que suele asociarse al cumplimiento del servicio militar.
- g. Implementar los mecanismos necesarios que permitan ejercer un efectivo control en cuanto a la materialización integral de las disposiciones y garantías de tipo laboral que considera la actual legislación, para el personal que cumple el Servicio Militar.

## **CONCLUSIONES**

- El actual sistema de Servicio Militar Obligatorio cumple su propósito, es adecuado y no admite cambios conceptuales.
- Sobre la base de la obligatoriedad, las necesidades del país, el funcionamiento óptimo de las instituciones encargadas de su seguridad y la incorporación de sentimientos, valores, responsabilidades e ideales nacionales en las generaciones jóvenes, se considera factible y conveniente modificar algunos aspectos de forma en la ejecución del servicio militar, a fin de aumentar el interés por cumplirlo efectivamente.
- Para lograr este último propósito, es conveniente aplicar un modelo que se oriente a instituir un notable aumento de los incentivos existentes, otorgando considerables beneficios y de otra índole, junto a la flexibilización de algunas exigencias relacionadas con la duración de los períodos, las condiciones de vida en los cuarteles y la existencia de los medios materiales que permitan desarrollar una adecuada motivación profesional.
- El deber militar, por sus particularidades características, no es equivalente ni reemplazable por otros tipos de servicio a la sociedad, lo que frente al papel principal de la defensa, siempre presentarán un valor secundario o de complemento, por valiosos y nobles que ellos sean.



## BIBLIOGRAFIA

- Constitución Chilena, 1980.
- Decreto Ley Nº 2.306 de 1978.
- Sepúlveda Cox, Jaime: "Análisis del Servicio Militar. (ANEPE 1993).
- Estadísticas FLACSO-1993.
- Muñoz Ahumada, Luis: "Servicio Militar Indispensable". (El Mercurio, 4-mar-96).
- Debate Comisión de Defensa, Cámara de Diputados, marzo de 1996.
- Silva Sánchez, Fernando: "Formación Ciudadana".